

## Alcaldía Municipal de las Marías.—Secretaría.

Habiendo resultado vacante la Escuela rural establecida en el barrio de Río-cañas, de esta demarcación, por renuncia del que la servía, el Ayuntamiento que presido, acordó en sesión ordinaria del día de ayer, abrir concurso por el término de veinte días para su provision definitiva.

La expresada Escuela tiene asignados 300 pesos anuales para personal, 70 para alquileres de casa y 36 para material de escritorio.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de aspirantes.

Las Marías, Julio 5 de 1884. — El Alcalde - Presidente, *José Muxó*. [2792] 3—2

No habiendo tenido efecto el 27 de Junio anterior por falta de licitadores, la segunda subasta para el suministro de medicinas á enfermos pobres de la demarcación; la Corporación que presido, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó se efectúe una tercera subasta el 18 del actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

El tipo de subasta es el de 400 pesos anuales.

Las Marías, Julio 4 de 1884. — El Alcalde - Presidente, *José Muxó*. [2794] 3—2

No habiendo tenido efecto el 27 de Junio anterior por falta de licitadores, la segunda subasta para el suministro de bagajes durante el actual ejercicio de 84-85; la Corporación que presido, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó se efectúe una tercera subasta el 18 del corriente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

El tipo de subasta es el de 160 pesos moneda corriente para todo el año económico.

Las Marías, Julio 4 de 1884. — El Alcalde - Presidente, *José Muxó*. [2795] 3—2

Acreditado en debida forma por el vecino del barrio de Cerrote de este término municipal, Alvino Viento el extravío de la matrícula de un caballo de su propiedad, que le fué expedida por esta Alcaldía en 2 de Diciembre de 1882 al número 616 del libro talonario primero, se le ha expedido en esta fecha el duplicado, con el número 550 del libro segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno General en Circular vigente.

Las Marías, Julio 8 de 1884. — El Alcalde, *José Muxó*. [2846]

## Alcaldía Municipal de Patillas.—Secretaría.

El Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 64 de la Ley vigente en cuanto á la renovación de la Junta municipal, procedió á determinar las Secciones en la forma siguiente:

- Sección 1ª — Agricultura.
- 2ª — Riqueza urbana.
- 3ª — Riqueza pecuaria.
- 4ª — Comercio é industria.

Cuyo resultado se publica por medio del PERIÓDICO OFICIAL á los fines que dicho artículo determina.

Patillas, Julio 14 de 1884. — El Secretario, *Fulgencio Mercado*. — Vº Bº — El Alcalde, *Jiménez Sicardo*. 3—1

## Alcaldía Municipal de Cayey.—Secretaría.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de la Instrucción vigente sobre la administración del impuesto de cédulas personales, se hace saber al público que los que no se hubiesen provisto de dicho documento desde esta fecha al 15 de Octubre inclusive, incurrirán en los recargos que dispone el artículo 50 de la mencionada Instrucción.

Cayey, Julio 15 de 1884. — El Secretario, *Pedro Tossas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Polo*. 3—1

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó se anunciase una tercera subasta de la propiedad agrícola que existe hipotecada á su favor, y la cual se remata para hacer efectiva la cantidad de 2850 pesos 43 centavos en que resultó alcanzado el ex - Depositario Don Tomás Rivera por las cuentas de 1882 á 83 y parte del de 1883 á 84.

Dicha finca se compone de doscientas cuerdas de pasto de yerba de guinea, con ocho ó diez cultivadas de café, plátanos y malangos, y radicada en los barrios de Jájome y Cercadillo de este término, con las colindancias expresadas en el edicto publicado en 2 de Junio último, y se halla tasada en la cantidad de 3200 pesos moneda corriente ó sea á 16 pesos cada cuerda.

El acto de remate será oral y público y tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente, entre dos y tres de la tarde; admitiéndose posturas que cubran el débito principal, pues el Ayuntamiento para facilitar la licitación satisfará de su cuenta los gastos de escritura.

Lo que se hace notorio para concurrencia de licitadores.

Cayey, Julio 15 de 1884. — El Secretario, *Pedro Tossas*. — Vº Bº — El Alcalde, *Polo*. 3—1

## Alcaldía Municipal de Luquillo.—Secretaría.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, se saca á subasta para el día 8 del entrante Agosto á las dos de su tarde, la construcción de un Matadero público en este pueblo, valorado en 199 pesos, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de mi cargo.

Luquillo, 9 de Julio de 1884. — El Secretario, *José G. Coca*. — Vº Bº — El Alcalde, *E. Casas*. 3—1

No habiéndose presentado licitador alguno el 30 de Junio próximo pasado á rematar el servicio de suministro de medicinas á enfermos pobres de este pueblo en el actual ejercicio, el Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó se anuncie una segunda subasta para el 8 del entrante Agosto á las dos de su tarde, cuyo pliego de condiciones se haya de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo.

Luquillo, 9 de Julio de 1884. — El Secretario, *José G. Coca*. — Vº Bº — El Alcalde, *Casas*. 3—1

No habiéndose presentado licitador alguno el 30 de Junio próximo pasado á rematar el servicio de bagajes de este pueblo para el actual ejercicio, el Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó se anuncie una segunda subasta para el 8 del entrante Agosto á las dos de su tarde, cuyo pliego de condiciones se haya de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo.

Luquillo, 9 de Julio de 1884. — El Secretario, *José G. Coca*. — Vº Bº — El Alcalde, *Casas*. 3—1

## Alcaldía Municipal de la Vega.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca por tercera vez á pública subasta la contratación del suministro de bagajes para el próximo año económico de 1884 á 85, valorado á razón de tres reales por legua los caballos de silla, dos reales los caballos de carga, seis reales cada carro con una junta de bueyes, ocho si fuere de dos y doce si fuere de tres.

El acto tendrá lugar ante una Comisión del Ayuntamiento, constituida en la Sala Consistorial á las dos en punto de la tarde del día en que venza el plazo de diez, contados desde la primera publicación del presente anuncio ó al siguiente si aquel fuere festivo, y bajo las condiciones del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

La Vega, Julio 8 de 1884. — El Secretario, *José Amigó*. — Vº Bº — El Alcalde, *Pastor*. [2790] 3—2

En cumplimiento de lo que previene el artículo 32 de la Instrucción relativa á cédulas personales, se hace saber á los vecinos de la jurisdicción el deber en que están de proveerse de dicho documento en los días que restan hasta el 15 de Octubre, si no quieren incurrir en los recargos consiguientes que ocasiona el procedimiento de apremio que se empleará desde el 1º de Noviembre contra los morosos.

Y se anuncia al público para general conocimiento. Vega - baja, Julio 10 de 1884. — El Alcalde, *José G. Pastor*. [2848] 3—1

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y en virtud de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza de la contribución territorial, queda fijado al público por el plazo de ocho días, que vencerán el 20 del que rige, el reparto de la contribución territorial que ha de regir en esta localidad durante el año económico actual.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, á fin de que los contribuyentes por sí ó por medio de sus apoderados, colonos ó arrendatarios, puedan en el plazo señalado examinar dicho reparto y entablar por escrito sus reclamaciones ante el Ayuntamiento, si se consideran perjudicados.

Vega-baja, 11 de Julio de 1884. — El Alcalde, *José G. Pastor*. [2847]

Por acuerdo del Ayuntamiento tenido en la sesión del día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría por el plazo de quince días, que vencerá el 27 del actual, el presupuesto extraordinario que se ha formado para cubrir el importe de atenciones no previstas en el presupuesto ordinario.

Y se anuncia al público para general conocimiento.

Vega-baja, 12 de Julio de 1884. — El Alcalde, *José G. Pastor*. [2839] 3—1

## Alcaldía Municipal de Guayama.

Para solventar un alcance municipal y por Comisión del Ayuntamiento de Salinas, se rematará ante esta Alcaldía en subasta oral y pública el 12 del próximo Agosto á las tres de la tarde, la estancia de pastos constante de ciento setenta y cinco cuerdas superficiales de tierras que radica en el barrio del Carmen sitio de Duero de este término municipal, en colindancia Este con Dámaso Candelario, Sur con la de Don Manuel Rodríguez Colon, Oeste con la de Doña Angela Rodríguez y Norte con la de Don Juan Tomás Lebron, la cual estancia fué dada en garantía hipotecaria por su dueño Don Ulises Abril Poilok al referido Ayuntamiento, para afianzar el buen desempeño del Depositario Don José Benigno Rodríguez; haciéndose presente que su última verificada tasación asciende á 3325 pesos de moneda corriente, y que se admitirán las proposiciones mas fa-

vorables con tal que cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Se hace notorio para la concurrencia de licitadores. Guayama, 10 de Julio de 1884. — El Alcalde, *Cañimano*. [2842] 3—1

## Alcaldía Municipal de Maunabo.—Secretaría.

Habiendo dado parte á esta Alcaldía, la vecina Lucía Villodas, habérsele extraviado la matrícula de un caballo de su propiedad color bayo encerado, de cinco años de edad, 6¼ alzada y cabos negros, que le fué librada por esta Oficina en 30 de Enero del año 1882, bajo el talon número 331; á los efectos que determina el artículo 6º del Reglamento vigente, para la imposición administración y cobranza de la contribución territorial, se hace público por medio del presente edicto, quedando nula y de ningún valor la matrícula extraviada, caso de ser habida.

Maunabo, 11 de Julio de 1884. — El Secretario, *Federico Hernandez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Navarro*. [2844]

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, con el fin de dejar cumplido lo prevenido en el artículo 64 de la Ley municipal vigente, y proceder á la renovación de la Junta municipal que debe funcionar en el actual año económico de 1884 á 85, acordó dividir este término municipal en las cuatro Secciones siguientes:

La primera. — La compondrán los contribuyentes por riqueza agrícola.

La segunda. — Los contribuyentes por riqueza urbana.

La tercera. — Los contribuyentes por riqueza pecuaria.

La cuarta. — Los contribuyentes por comercio, industria, artes, oficios y profesiones, debiendo elegirse seis Vocales por la primera; dos por la segunda; dos por la tercera y dos por la cuarta, exceptuándose de entrar en sorteo aquellos contribuyentes que se hallen comprendidos en las incapacidades de que trata el artículo 62 de la propia Ley en su base 2ª.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para los interesados que se crean con derecho, hagan las reclamaciones que juzguen del caso para ante la Excm. Diputación provincial en el término de ocho días á contar desde el de la publicación de este anuncio, vencido el cual no se admitirán ningunas y se procederá á lo que corresponda.

Maunabo, Julio 10 de 1884. — El Secretario, *Federico Hernandez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Navarro*. [2841]

## Alcaldía Municipal de Moca.—Secretaría.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, la Corporación en Sesión celebrada el día 2 del que cursa, acordó publicarla en el PERIÓDICO OFICIAL por el término de doce días á contar desde la inserción de este anuncio en el referido periódico, á fin de que los aspirantes que quieran optar á ella, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía con los justificantes de méritos y servicios en que se funden.

Moca, 9 de Julio de 1884. — El Secretario interino, *Ricardo S. Cedron*. — Vº Bº — El Alcalde, *Clascar*. [2785] 3—2

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria celebrada el día 2 del que cursa, acordó anunciar por segunda vez la vacante de Médico titular para el corriente año económico dotada con 600 pesos anuales, por no haberse presentado ningún aspirante á dicha plaza.

Lo que se publica nuevamente para que los Sres. Facultativos que deseen solicitar dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas hasta el día 30 del corriente mes en esta Secretaría, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Moca, Julio 9 de 1884. — El Secretario interino, *Ricardo S. Cedron*. — Vº Bº — El Alcalde, *Clascar*. [2786] 3—2

No habiéndose presentado ningún aspirante á la Escuela elemental pública de niños de este pueblo, vacante por renuncia del que la desempeñaba y dotada con la cantidad reglamentaria, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del que cursa, acordó anunciar por segunda vez dicha vacante, á fin de que antes del día 30 del corriente mes, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría los aspirantes á ella.

Moca, Julio 9 de 1884. — El Secretario interino, *Ricardo S. Cedron*. — Vº Bº — El Alcalde, *Clascar*. [2787] 3—2

Publicadas para el día 2 de este mes por medio de edictos y del PERIÓDICO OFICIAL, las subastas del suministro de medicinas para enfermos pobres, servicio de bagajes y alumbrado público y arbitrio sobre la matanza de reses y cerdos para el año económico de 1884 á 85: bajo el tipo de 100 pesos lo primero, igual suma lo segundo, 200 pesos lo tercero y 700 pesos lo último; y resultando haber quedado desierto por falta de licitadores, el Ayuntamiento en sesión del día 2 del que cursa, acordó se anuncie una segunda subasta por los once meses que restan del año económico, señalando para el acto el día 23 del corriente mes que á continuación se expresa.

Medicinas á las diez de la mañana.